

DEFECTO LEGAL DE FABRICACIÓN

EL MUNDO. LUNES, 10 DE MARZO DE 1997

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

Todo el mundo finge estar sorprendido por el fallo absolutorio del jurado vasco o por el escándalo financiero de Canal Plus. ¡Como si no fueran cosas lógicas y perfectamente previsibles! Se finge sorpresa para no sentirse cómplices de la imprudencia y venal frivolidad de los legisladores. Un día se aprueba una ley insana o defectuosa. De televisión de pago o del jurado. Y cuando se hacen visibles sus dañinos efectos, los que antes la alabaron piden, escandalizados, su sustitución. Las leyes no salen de la cabeza de los hombres, como frutos madurados por la experiencia, el conocimiento o la reflexión, para dominar los acontecimientos. Son éstos los que, provocando reacciones emotivas y oportunidad de negocio, gobiernan a los hombres y a las leyes. Y la Humanidad hace tiempo que cabalga sin riendas a lomos de cosas inertes, que parecen eternas porque apenas duran media generación. Y aunque deberíamos responder a las preguntas de sentido que los propios acontecimientos nos escupen a la cara, nadie osa expresar, entre tantas opiniones de gustos vulgares y emociones de un día, el menor esbozo de explicación.

Legislar es muy arriesgado. Y en muchas materias, más arriesgado incluso que dejar de legislar. Un pueblo que deja la iniciativa legislativa en manos de los aparatos de partido, tendrá con seguridad muchas y cambiantes leyes, pero apenas algunas que sobrepasen las fronteras de los intereses efímeros. Y el número elevado de ellas indica que no las dicta el interés general. Las legislaturas se juzgan, como las fábricas, por la producción. Y el negocio público consiste en producir, sobre pedido en firme, leyes perecederas al tiempo de su concepción. Los partidos de Gobierno aseguran, así, su clientela financiera y la rentabilidad electoral de su trabajo legislativo. Las reformas sucesivas de una misma ley hacen, en la producción política, las veces de la asistencia técnica y el suministro de innovaciones tecnológicas en la venta de equipos industriales. Y para asegurar la rapidez en el servicio acuden al decreto-ley ad hoc. ¿Qué decreto-ley obedece a verdaderas razones de urgencia? Lo urgente para el Gobierno casi nunca es lo necesario para el pueblo. Y donde la urgencia aparece, está agazapado ya el escándalo que estallará cuando el afán de rivalidad supere al de reparto.

La concesión de la televisión de pago a Polanco fue un privilegio escandaloso. Para mí, mucho más escandaloso que el quebranto de los depósitos de los usuarios del descodificador. La disposición de fondos ajenos, sin permiso de la ley o del depositante, aunque sea figura delictiva, no está condenada por los empresarios de licencias comerciales en régimen de monopolio. La impunidad del monopolista, sin estar en las leyes penales, lo está en las leyes del consumo de masas. El riesgo de que todos o gran parte de los usuarios pidan la devolución de sus depósitos es inexistente. Con mantener disponible un pequeño porcentaje, el depositario sabe que puede disponer y apropiarse del resto para siempre, como si fuera suyo. Sólo que es un grave delito de apropiación indebida. Polanco no se ha equivocado al interpretar la ley que rige los depósitos en garantía. Sabía lo que hacía. Su error no ha estado en hacer lo que las leyes económicas de su mercado no condenan, sino en no hacer lo que su costumbre exigía: encargar a su gerente político, Felipe González, la fabricación de otra ley que cubriera su negocio atípico, permitiéndole disponer de los fondos ajenos. Incluso con efectos retroactivos si, como parece, tomó conciencia del problema meses antes del cambio de Gobierno. El buque de Polanco se hunde por defecto legal de fabricación.